

mada, diputado por Durango.—*Ignacio Rayon*, diputado por Michoacán.—*Francisco Estévez*, diputado por Oaxaca.—*Tomas Arriaga*, diputado por Michoacán.—*Mariano Tirado*, diputado por Puebla.—*José María Sanchez*, diputado por Yucatán.—*Rafael Mangino*, diputado por Puebla.—*Antonio Juille y Moreno*, diputado por Veracruz.—*José Cirilo Gomez Anaya*, diputado por México.—*José María Becerra*, diputado por Veracruz.—*José Vicente Robles*, diputado por Puebla.—*José María Cabrera*, diputado por Michoacán.—*Luis Gonzaga Gordo*, diputado por San Luis Potosí.—*José Rafael Berruecos*, diputado por Puebla.—*Bernardo Gonzalez Angulo*, diputado por México.—*José María de Bustamante*, diputado por México.—*Pedro Tarrazo*, diputado por Yucatán.—*Manuel Crescencio Rejon*, diputado por Yucatán.—*Miguel Wenceslao Gasca*, diputado por Puebla.—*Florentino Martinez*, diputado por Chiuhuahua.—*Pedro Paredes*, diputado por Tamaulipas.—*Cayetano Ibarra*, diputado por México.—*Francisco Antonio Elorriaga*, diputado por Durango.—*José María Jimenez*, diputado por Puebla.—*Alejandro Carpio*, diputado por Puebla.—*Francisco García*, diputado por Zacatecas.—*José Guadalupe de los Reyes*, diputado por San Luis Potosí.—*Juan Bautista Escalante*, diputado por Sonora.—*Ignacio de Mora y Villamil*, diputado por México.—*Servando Teresa de Mier*, diputado por el Nuevo Leon.—*José María Ruiz de la Peña*, diputado por Tabasco.—*Manuel Lopez de Ecala*, diputado por Querétaro.—*José Mariano Marin*, diputado por Puebla, secretario.—*José Basilio Guerra*, diputado por México, secretario.—*Santos Velez*, diputado por Zacatecas, secretario.—*Juan Rodriguez*, diputado por México, secretario.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. Dado en México, á 31 de Enero de 1824.—4.º —3.º —*José Mariano Michelena*, presidente.—*Miguel Dominguez*.—*Vicente Guerrero*.—Al ministro de relaciones interiores y exteriores.

De órden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios y libertad. México, 31 de Enero de 1824.—4.º —3.º —*Juan Guzman*.

El 1.º de Abril comenzó á discutirse la constitucion federal, terminando el dia 3 de Octubre, y el siguiente se procedió á firmarla por duplicado. Una comision de veinte y cuatro diputados llevó al poder ejecutivo uno de los ejemplares de esta constitucion, la cual se publicó como ley fundamental el dia 5 de Octubre, y cuyo tenor es el siguiente:

EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE,

A LOS

HABITANTES DE LA FEDERACION.

“MEXICANOS: El congreso general constituyente al poner en vuestras manos la obra mas ardua que pudiérais cometerle, el código fundamental que fije la suerte de la nacion, y sirva de base indestructible al grandioso edificio de vuestra sociedad, ha creído de su deber dirigiros la palabra para manifestaros sencillamente los objetos que tuvo presentes desde los primeros momentos de su reunion, los trabajos que ha impendido, y lo que se promete de vuestra docilidad y sumision, una vez que comenzais ya á disfrutar de los goces consiguientes al sistema federal decretado y sancionado por la mayoría de vuestros diputados.

El congreso no se ocupará hoy en describir la série de los acontecimientos que se han sucedido en la revolucion, de catorce años, y los costosos sacrificios que fueron necesarios para que la nacion llegara á conseguir, por fin, el bien inapreciable de su independenciam. Este es asunto que desempeñará á su tiempo la historia de nuestros dias. Por ahora importa solamente recordaros que rota y despedazada por los constantes golpes del patriotismo, la cadena que nos habia ligado con la España, no podia haber otro centro de unidad ni otro lazo que estrechara entre sí á las diversas provincias de esta gran nacion, sino el gefe que hubiera reconocido la totalidad de los pueblos al pronunciar su independenciam. El mundo imparcial juzgará de los sucesos que condujeron al que se puso á la cabeza de la segunda revolucion, al fin trágico que tuvo; pero el hecho es, que disuelto el Estado con la caída de este hombre desgraciado, nada pudo contener el grito de las provincias: ninguna tenia superioridad sobre la otra, y la nave del Estado se habria visto sumergida entre la borrasca mas desecha, si la cordura y sensatez con

que obedecieron los pueblos la convocatoria del anterior congreso, no hubiera dado á la nacion una nueva existencia. ¿Y podia el congreso desatender los votos de un pueblo que acababa de dar una prueba tan eminente de su ilustracion? ¿Y los diputados podian venir á sufragar contra la voluntad de sus comitentes? Jamás los legisladores de alguna nacion tuvieron tan claramente manifestada la opinion pública para dirigirse y dirigirla á ella misma: jamas los representantes de algun pueblo se hallaron en circunstancias tan favorables para conocer los deseos de sus mandatarios; y vuestros diputados se retirarán al seno de sus familias con la dulce satisfaccion de haber obrado conforme al espíritu y necesidades de sus comitentes.

En efecto, crear un gobierno firme y liberal sin que sea peligroso: hacer tomar al pueblo mexicano el rango que le corresponde entre las naciones civilizadas, y ejercer la influencia que deben darle su situacion, su nombre y sus riquezas: hacer reinar la igualdad ante la ley, la libertad sin desorden, la paz sin opresion, la justicia sin rigor, la clemencia sin debilidad: demarcar sus límites á las autoridades supremas de la nacion: combinar estas de modo que su union produzca siempre el bien, y haga imposible el mal: arreglar la marcha legislativa, poniéndola al abrigo de toda precipitacion y extravío: armar el poder ejecutivo de la autoridad y decoro bastantes á hacerle respetable en lo interior, y digno de toda consideracion para con los estrangeros: asegurar al poder judicial una independencia tal que jamas cause inquietudes á la inocencia ni ménos preste seguridades al crimen; ved aquí, mexicanos, los sublimes objetos á que ha aspirado vuestro congreso general en la constitucion que os presenta. Desde luego no tiene la presuncion de creer que ha llenado completamente vuestras esperanzas; pero sí se lisonjea de que á la vuelta de muchos yerros que habrá dejado estampados la impotencia y debilidad de sus esfuerzos, aparecerá la indulgente consideracion que reclaman de los patriotas virtuosos y sensatos, los trabajos que ha impendido en el brevísimo espacio de once meses.

Vuestros representantes al congregarse en el salon de sus sesiones, han traído el voto de los pueblos espresado con simultaneidad y energía. La voz de República federada, se hizo escuchar por todos los ángulos del continente, y el voto público por esta forma de gobierno llegó á esplicarse con tanta generalidad y fuerza, como se habia pronunciado por la independencia. Vuestros diputados no tuvieron, pues, que dudar sobre lo que en este punto deseaba la nacion. Sin embargo, la circunspeccion que debe ser la divisa de los legisladores, escigia entrar en el escámen y discusion no solo de la forma de gobierno, sino aun de

la misma generalidad del pronunciamiento. Vosotros sabeis, mexicanos, la serie y resultado de estas discusiones. Vuestros representantes no tienen que acusarse de haber precipitado la marcha de los sucesos, ni de haber dado impulso á la revolucion. Por el contrario, estando la nacion inconstituida, desorganizada y espuesta á ser el juguete de las pasiones y partidos encontrados, el congreso general allanando dificultades, y haciendo el sacrificio hasta de su propia reputacion, presta sus brazos para contener el genio de la division y del desorden, restablece la paz y la tranquilidad, y prosigue sereno sus deliberaciones.

La division de Estados, la instalacion de sus respectivas legislaturas, y la ereccion de multitud de establecimientos que han nacido en el corto periodo de once meses, podrán decir si el congreso ha llenado en gran parte las esperanzas de los pueblos, sin pretender por eso atribuirse toda la gloria de tan prósperos principios, ni ménos la de la invencion original de las instituciones que ha dictado. Felizmente tuvo un pueblo dócil á la voz del deber, y un modelo que imitar en la República floreciente de nuestros vecinos del Norte. Felizmente conoció que la nacion mexicana solo intentaba sacudir la obediencia pasiva y entrar en la discusion de sus intereses, derechos y obligaciones. Felizmente se penetró de los deseos y necesidades de sus comitentes, y acertó á fijar sus destinos, dando al espíritu público un curso regular, conforme á la opinion formada por unas circunstancias eminentemente extraordinarias, que habrian envuelto en la revolucion mas desastrosa á otro pueblo que no fuera el mexicano.

La República federada ha sido y debió ser el fruto de sus discusiones. Solamente la tiranía calculada de los mandarines españoles podia hacer gobernar tan inmenso territorio por unas mismas leyes, á pesar de la diferencia enorme de climas, de temperamentos y de su consiguiente influencia. ¿Qué relaciones de conveniencia y uniformidad puede haber entre el tostado suelo de Veracruz, y las heladas montañas del Nuevo-México? ¿Cómo pueden regir á los habitantes de la California y la Sonora, las mismas instituciones que á los de Yucatán y Tamaulipas? La inocencia y candor de las poblaciones interiores, ¿qué necesidad tienen de tantas leyes criminales sobre delitos é intrigas que no han conocido? Los tamaulipas y coahuileños, reducirán sus códigos á cien artículos, mientras los mexicanos y jaliscienses, se nivelarán á los pueblos grandes que se han avanzado en la carrera del orden social. Hé aquí las ventajas del sistema de federacion. Darse cada pueblo á sí mismo leyes análogas á sus costumbres, localidad y demas circunstancias: dedicarse sin trabas á la creacion y mejoría de todos los ramos de

prosperidad: dar á su industria todo el impulso de que sea susceptible, sin las dificultades que oponia el sistema colonial, ú otro cualquier gobierno, que hallándose á enormes distancias perdiera de vista los intereses de los gobernados: proveer á sus necesidades en proporcion á sus adelantos: poner á la cabeza de su administracion sugetos, que amantes del país, tengan al mismo tiempo los conocimientos suficientes para desempeñarla con acierto: crear los tribunales necesarios para el pronto castigo de los delincuentes, y la proteccion de la propiedad y seguridad de sus habitantes: terminar sus asuntos domésticos sin salir de los límites de su Estado: en una palabra, entrar en el pleno goce de los derechos de hombres libres.

El congreso general está penetrado de las dificultades que tiene que vencer la nacion para plantear un sistema, á la verdad muy complicado: sabe que es empresa muy ardua obtener por la ilustracion y el patriotismo lo que solo es obra del tiempo y de la esperiencia; pero ademas de que el suelo de América no está contaminado con los vicios de la vieja Europa, tenemos adelantados los ejemplos de los pueblos modernos que se han constituido y nos han enriquecido con sus conocimientos: nos hemos aprovechado de las lecciones que ha recibido el mundo despues de que el feliz hallazgo de la ciencia social ha conmovido los cimientos de la tiranía; y nosotros mismos hemos corrido en catorce años el largo período de tres siglos. Con tan halagüeños presagios, ¿qué no debe esperar de los mexicanos su congreso general?

Los legisladores antiguos en la promulgacion de sus leyes, acompañaban este acto augusto, de aparatos y ceremonias capaces de producir el respeto y veneracion que siempre deben ser su salvaguardia. Ellos procuraban imponer á la imaginacion, ya que no podian enseñar á la razon, y los mismos gobiernos democráticos tuvieron necesidad de hacer intervenir á las deidades, para que el pueblo obedeciese las leyes que él mismo se habia dado. El siglo de luz y de filosofía, ha desvanecido esos prestigios auxiliares de la verdad y la justicia, y éstas se han presentado ante los pueblos á sufrir su ecsámen y su discusion. Vuestros representantes, usando de este lenguaje sencillo y natural, oponen hoy en las manos el código de vuestras leyes fundamentales como el resultado de sus deliberaciones, cimentadas en los mas sanos principios que hasta el dia son reconocidos por base de la felicidad social en los países civilizados. Por fortuna no han tenido que transigir con esos colosos que á su caída han desnaturalizado las revoluciones de otros pueblos. Si en nuestros anales se encuentra el nombre de un hijo ambicioso de la patria, la historia enseñará con este ejemplo á nuestros

nietos, lo aventurado que es á un individuo querer gozar de todas las ventajas reservadas al cuerpo entero de la sociedad.

Vuestros representantes, pues, se prometen del heróico patriotismo y acendradas virtudes de los mexicanos, que despues de la independencian nacional estimarán por su primera obligacion sostener á toda costa el gobierno republicano, con exclusion de todo régimen real. Un pacto implícito y eternamente obligatorio, liga á los pueblos de la América independiente, para no permitir en su seno otra forma de gobierno, cuya tendencia á propagarse es para él irresistible, y para aquellos peligrosa. El nuevo mundo en sus instituciones ofrece un orden desconocido y nuevo, como él mismo, en la historia de los sucesos grandes que alteran la marcha ordinaria de las cosas: y como la caída de los Césares afirmó en Europa el gobierno monárquico despues de las sangrientas revoluciones políticas y peligrosas que le precedieron, así en el continente de Colon debia necesariamente dominar al fin el democrático resucitado con mejoría de las repúblicas antiguas, á fuerza de las inspiraciones vivificadoras de los genios modernos.

El tiempo transcurrido desde el principio de nuestra revolucion, lo hemos empleado útilmente en almacenar armas propias para hacer volver á las tinieblas de donde salieron, los gobiernos góticos, y en buscar las bases constitutivas de las asociaciones humanas en las inmortales obras de aquellos genios sublimes que supieron encontrar los derechos perdidos del género humano. Ha llegado el momento de aplicar estos principios, y al abrir los mexicanos los ojos al torrente de luz que despiden, han declarado que ni la fuerza, ni las preocupaciones, ni la supersticion, serán los reguladores de su gobierno. Han dicho con un escritor filósofo, que despues de haber averiguado con Newton los secretos de la naturaleza; con Rousseau y Montesquieu definido los principios de la sociedad, y fijado sus bases; estendido con Colon la superficie del globo conocido; con Franklin arrebatado el rayo de las nubes para darle direccion, y con otros géneos creadores dado á las producciones del hombre una vida indestructible y una estension sin límites; finalmente, despues de haber puesto en comunicacion á todos los hombres por mil lazos de comercio y de relaciones sociales, no pueden ya tolerar sino gobiernos análogos á este orden, creado por tantas y tan preciosas adquisiciones. La elevacion de carácter que ha contraido el pueblo americano, no le permite volver á doblar la rodilla delante del despotismo y de la preocupacion, siempre funestos al bienestar de las naciones.

Pero en medio de esos progresos de civilizacion, la patria ecsige de nosotros grandes sacrificios, y un religioso respeto á la moral. Vues-

tros representantes os anuncian que si queréis ponerlos al nivel de la república feliz de nuestros vecinos del Norte, es preciso que procuréis elevaros al alto grado de virtudes cívicas y privadas que distinguen á ese pueblo singular. Esta es la única base de la verdadera libertad, y la mejor garantía de vuestros derechos y de la permanencia de vuestra constitucion. La fé en las promesas, el amor al trabajo, la educacion de la juventud, el respeto á sus semejantes, hé aquí, mexicanos, las fuentes de donde emanará vuestra felicidad y la de vuestros nietos. Sin estas virtudes, sin la obediencia debida á las leyes y á las autoridades, sin un profundo respeto á nuestra adorable religion, en vano tendríamos un código lleno de máximas liberales, en vano haríamos ostentacion de buenas leyes, en vano proclamaremos la santa libertad.

El congreso general espera igualmente del patriotismo y actividad de las autoridades y corporaciones de la federacion, como de las particulares de los Estados, que empeñarán todos sus arbitrios para establecer y consolidar nuestras nacientes instituciones. Pero si en lugar de ceñirse á la órbita de sus facultades, hacen esfuerzos para traspasarla; si en vez de dar ejemplo de una justa observancia de la constitucion y leyes generales, procuran eludir su cumplimiento con interpretaciones y subterfugios, hijos del escolasticismo de nuestra educacion, en ese caso renunciemos ya el derecho de ser libres, y sucumbiremos fácilmente al capricho de un tirano, nacional ó extranjero, que nos pondrá en la paz de los sepulcros ó en la quietud de los calabozos.

A vosotros, pues, legisladores de los Estados, toca desenvolver el sistema de nuestra ley fundamental, cuya clave consiste en el ejercicio de las virtudes públicas y privadas. La sabiduría de vuestras leyes resplandecerá en su justicia y utilidad, y su cumplimiento será el resultado de una vigilancia severa sobre las costumbres. Inculcad, pues, á vuestros comitentes las reglas eternas de la moral y del órden público: enseñadles la religion sin fanatismo, el amor á la libertad sin escaltacion, el respeto mas inviolable á los derechos de los demas, que es el fundamento de las asociaciones humanas. Los Marats y Robespierres se elevaron sobre sus conciudadanos proclamando aquellos principios, y estos mōnstruos inundaron en llanto y sangre á la nacion mas ilustrada de la tierra, tan luego como por escalones manchados de crímenes subieron á unos puestos desde donde insultaban la credulidad de sus compatriotas. Washington proclamó las mismas máximas, y este hombre inmortal hizo la felicidad de los Estados del Norte. ¿Cómo distinguiremos al segundo de los primeros? Ecsaminando sus costumbres, observando sus pasos, puesto que sin justicia no hay libertad, y la base de la

demarcacion de los límites de la federacion, luego que las circunstancias lo permitan.

3. La religion de la nacion mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nacion la protege por leyes sábias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.

SECCION PRIMERA.

TITULO II.

SECCION UNICA.

De la forma de gobierno de la Nacion, de sus partes integrantes y division de su poder supremo.

SECCION SEGUNDA.

4. La nacion mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal.

5. Las partes de esta federacion son los Estados y Territorios siguientes: el Estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Tejas, el de Durango, el de Guanajuato, el de México, el de Michoacan, el de Nuevo-Leon, el de Oajaca, el de Puebla de los Angeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Jalisco, el de Yucatan y el de los Zacatecas: el territorio de la Alta California, el de la Baja California, el de Colima, y el de Santa Fé de Nuevo-México. Una ley constitucional fijará el carácter de Tlaxcala.

6. Se divide el supremo poder de la federacion para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial.